

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



**DIP. VIDAL LLERENAS MORALES**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
**DEL DISTRITO FEDERAL, VI LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Miriam Saldaña Cháirez del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, de esta VI Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción VI, 50 y 58 fracción X, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la diputación permanente la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN EXHORTANDO RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA COLECTIVO METRO, ING. JOEL ORTEGA CUEVAS, A EFECTO DE QUE HAGA EXTENSIVO EL USO EXCLUSIVO DE LOS VAGONES ASIGNADOS A MUJERES, MENORES DE DOCE AÑOS DE EDAD, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES EN LAS LÍNEAS 4, 5, y 6, bajo los siguientes:**

**ANTECEDENTES**

La movilidad es un tema fundamental en cualquier demarcación, sin embargo lo es más en metropolis tan concurridas como lo es la Ciudad de México, debido a que su población tiene como necesidad fundamental desplazarse constantemente a sus empleos, viviendas, centros educativos, culturales y comerciales, que cada vez están más distanciados entre sí.

---

El transporte público es uno de los servicios que determina la calidad de vida de la comunidad pues debe representar bienestar en términos de seguridad y eficiencia.

En este contexto, el metro es probablemente la obra civil y arquitectónica más grande y compleja de la Ciudad de México, además de ser uno de los medios más eficientes y económicos de transporte, con una cobertura territorial de 226,488 kilómetros en servicio.

El metro transporta diariamente a un promedio de mil 608 millones 865 mil 177 usuarios, siendo la estación de mayor afluencia Cuatro Caminos de la línea 2, con 42 millones 933 mil 161 usuarios al día, según datos del portal de internet del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Debido a la gran cantidad de personas que viajan en este transporte y con el objeto de poner particular interés en reforzar las acciones encaminadas para garantizar la seguridad, comodidad e integridad de las mujeres, niñas, niños y adultos mayores, en el último bimestre del año 1970 se asignaron dos vagones para uso exclusivo de mujeres.

Fue hasta el año 2000, que se estableció de forma oficial en las líneas 1, 3, 7, 8, 9, y A, en un horario de 6:00 a 10:00 de la mañana y de 17:00 a 22:00 horas. En la administración pasada, durante 2007 se puso en marcha el programa denominado "Acoso Cero", que incluía la asignación de un tercer vagón del metro. Dicha acción hizo que el Distrito Federal, se colocara a la vanguardia, ya que la ciudad de Tokio determinó seguir el modelo capitalino.

---

Asimismo, el Gobierno de la Ciudad en coordinación con el Instituto de la Mujeres del Distrito Federal y el Sistema de Transporte Colectivo Metro, implementaron el Programa denominado “Viajemos Seguras” en el año 2008, con el fin de prevenir, atender y sancionar la violencia sexual cometida contra las mujeres que viajan en el transporte público.

### CONSIDERANDOS

- 1.- En la Ciudad de México, más del 50% de las personas residen o trabajan que en ella son mujeres, y son usuarias del Sistema de Transporte Colectivo Metro, por ello requieren de una mayor seguridad en su traslado, en virtud de que en ocasiones son sujetas a situaciones de abuso sexual, según la Secretaría de Transporte y Vialidad del Distrito Federal.
  
- 2.- Desafortunadamente, el abuso sexual ocupa el segundo lugar en la incidencia de delitos cometidos en el interior del Metro, después del robo sin violencia, pues 7 de cada 10 ataques son de carácter sexual. La mitad de las agresiones ocurren dentro de los vagones, el 24% sucede en los andenes, 11% en pasillos; 9% en accesos, y 4 % en vestíbulos del Metro. Conforme a una investigación realizada por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM),
  
- 3.- Actualmente, el Sistema de Transporte Colectivo Metro, está conformado por las líneas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, A, B y 12, de las cuales la separación de hombre y mujeres se realiza sólo en las líneas 1, 2, 3, 7, 8, 9, A y B; con la participación de 125 elementos policiacos aproximadamente, según el portal de internet del mismo.

4.- Según el Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y el Consejo Ciudadano de Seguridad Pública, de los 1473 casos reportados en poco más de 4 años, 1242 son por la comisión del delito de abuso sexual y 1155 por tocamientos, 26 por eyaculación o masturbación, 2 por observación no voluntaria del acto sexual, registrándose además 40 casos de acoso sexual y 36 violaciones afuera del metro.

5.- La problemática radica en que por un lado se ha incrementado el delito de acoso sexual en este transporte y por el otro, únicamente en 102 estaciones de las 195, opera la separación antes mencionada.

6.- Cabe destacar que para la separación de género, el Metro ha realizado acciones encaminadas a hacer del conocimiento de los usuarios los horarios y vagones exclusivos, además de asignar personal de la Secretaría de Seguridad Pública para indicar los lugares en donde comienza la zona de separación.

7.- Sin embargo, algunos usuarios hacen caso omiso de estas indicaciones, e invaden los vagones que en su interior no cuentan con barreras físicas para la separación como es el caso de los vagones de la línea 2, o en su caso esperan a que el tren circule y en las estaciones siguientes invaden los vagones asignados.

8.- En este sentido, es trascendental que el servicio brindado por el Metro sea seguro y efectivo tanto para sus usuarias, personas con discapacidad, menores de doce años como para adultos mayores por su condición de vulnerabilidad, ya que hemos recibido denuncias de la ciudadanía señalando que no se respeta la separación de los vagones, además de que en las estaciones: 4, 5 y 6, no se realiza la separación multicitada, provocando incertidumbre e inseguridad.

---

Por ello, es importante resaltar que el objeto de esta propuesta es que:

- En el Sistema de Transporte Colectivo Metro se haga extensivo el uso exclusivo de los vagones asignados a mujeres, menores de doce años de edad, personas con discapacidad y adultos mayores, en todas y cada una de las líneas con el fin de brindar certeza jurídica en caso de la comisión del delito de abuso sexual y que este no quede impune.
- Se garantice la protección a las mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, niñas y niños un viaje seguro y cómodo, ya que dicha población representa el 52% de los usuarios de este transporte público, teniendo el índice de movilidad más alto efectuando un promedio de 2.54 viajes diarios.
- Este órgano legislativo, se sume al compromiso ante la ciudadanía de realizar acciones afirmativas que fomenten el respeto y la protección de los usuarios; a fin de proteger la integridad y accesibilidad de los grupos vulnerables en el transporte público sin afectar sus condiciones de movilidad.

**9.-** Conforme a lo establecido en los artículos 17 fracción VI y 18 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

**10.-** La Ley Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, prevé que:

*“Artículo 23. El Sistema de Transporte Público del Distrito Federal deberá:*

---

*I. Generar mecanismos de prevención, detección y canalización de las mujeres víctimas de violencia;*

*II. Realizar estudios estadísticos e investigaciones que permitan la elaboración de políticas públicas que prevengan la violencia contra las mujeres en el transporte público;*

*III. Realizar con otras dependencias campañas de prevención de la violencia contra las mujeres en el transporte público; y*

*IV. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y el Reglamento de esta Ley.”*

**11.-** La Ley de los Derechos de las Niñas y Niños en el Distrito Federal, artículo 4 fracción I, reconoce el “Interés Superior de las niñas y niños”; por lo que es necesario dar prioridad a su bienestar ante cualquier otro interés que vaya en su perjuicio.

**12.-** Así mismo la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, tiene como principios rectores asegurarles una vida con dignidad, integridad y a atención diferenciada; entendida como: la que obliga a los órganos locales de Gobierno del Distrito Federal a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores, así lo indica en sus artículos 4 fracción V y 5 inciso a).

**13.-** Son derechos fundamentales de las personas con discapacidad: el derecho de preferencia y el derecho de uso exclusivo, conforme a lo establecido en la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a las y los 66 legisladores de éste órgano local, que emitan su voto a favor de la siguiente:

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ



---

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA  
RESOLUCIÓN**

**ÚNICO. – SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA COLECTIVO METRO, ING. JOEL ORTEGA CUEVAS, A EFECTO DE QUE HAGA EXTENSIVO EL USO EXCLUSIVO DE LOS VAGONES ASIGNADOS A MUJERES, MENORES DE DOCE AÑOS DE EDAD, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES EN LAS LÍNEAS 4, 5, y 6, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU ACCESIBILIDAD, INTEGRIDAD Y RESPETO POR SER GRUPOS VULNERABLES.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil trece.

DIP. MIRIAM SALDAÑA CHÁIREZ